



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-248

**ROSSANA LOOR AVEIGA
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA**

CONSIDERANDO:

QUE el señor Carlos Augusto Solano de la Sala Torres, Gerente General de la compañía GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A., solicitó la calificación de su representada como compañía de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado, en el área de cobranza;

QUE el numeral 5 del artículo 433 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece como servicio auxiliar de las actividades financieras el de cobranza;

QUE el artículo 436 del mencionado Código, dispone que las compañías, para prestar los servicios de auxiliares a las entidades del sistema financiero deberán calificarse previamente ante el organismo de control correspondiente, la que como parte de la calificación podrá disponer la reforma del estatuto social y el incremento de su capital para asegurar su solvencia;

QUE a fin de cumplir con la norma invocada, en el considerando precedente, la compañía GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A., reformó su objeto social;

QUE el artículo 9 del capítulo XVI "Norma general que regula la definición, calificación y acciones que comprenden las operaciones a cargo de las entidades de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado", del Título II "Sistema Financiero Nacional", del libro I "Sistema Monetario y Financiero", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, define a la "Cobranza" como un servicio auxiliar; y, en la Disposición General Primera establece que la Superintendencia de Bancos emitirá las disposiciones para la ejecución de esta norma;

QUE el artículo 1 del capítulo VI "Norma de control para la calificación y supervisión de las compañías de servicios auxiliares que presten servicios en las entidades de los sectores financieros público y privado", del título II "De la constitución y emisión de la autorización para el ejercicio de las actividades financieras y permisos de funcionamiento de las entidades de los sectores financieros público y privado", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado", de la Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos, contiene

Drx





RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-248
Página 2

los requisitos para la calificación de las compañías que soliciten prestar servicios auxiliares a las entidades de los sectores financieros público y privado;

QUE la Intendencia Nacional de Control del Sector Financiero Privado en memorando No. SB-INCSFPR-2018-0081-M de 6 de febrero del 2018, concluye que se considera procedente la calificación de GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A, como compañía de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado;

QUE la Dirección de Evaluación de Riesgos en memorando No. SB-DER-2018-0061-M de 7 de febrero del 2018, considera viable desde el punto de vista técnico, la calificación de GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A., como compañía de servicios auxiliares de cobranza;

QUE con memorando No. SB-DTL-2018-0400-M de 12 de marzo del 2018, se ha emitido informe favorable para la calificación de GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A., como compañía de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado, en el área de cobranza; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2017-951 de 1 de noviembre del 2017; y, del encargo conferido con resolución No. ADM-2017-13800 de 4 de diciembre del 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR a GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A., como compañía de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado, en el área de cobranza.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A., a prestar sus servicios de conformidad con su objeto social, a las entidades de los sectores financieros público y privado.

ARTÍCULO 3.- SOMETER a GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A., al control de la Superintendencia de Bancos en los términos previstos en el Código Orgánico Monetario y Financiero, quedando en consecuencia sujeta a las disposiciones que emanen de este organismo de control y de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

K.



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-248
Página 3

ARTÍCULO 4.- DISPONER que GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A., publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la presente resolución y sienta las notas de referencia contempladas en el artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que una vez que GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A., haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el doce de marzo del dos mil dieciocho.

Ab. Rossana Loo Aveiga
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el doce de marzo del dos mil dieciocho.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

